



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2024-MPE/C

Espinar, 17 de septiembre del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTOS: el Informe N° 1035-2024-SSCG-OPTO-OGPP-MPE/C de fecha 17/09/2024, el Informe N° 1785-2024-MPE-OGPP-ACA de fecha 16/09/2024, la Opinión Legal N° 781-2024-RHCP-GM-OGAJ-MPE/C de fecha 17/09/2024, sobre solicitud de Modificación Presupuestal de Tipo 002- Créditos Suplementarios (Incorporación de Mayores Ingresos); y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 30305; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución de Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el Artículo 43° del mismo cuerpo normativo, la cual establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, y establece en su artículo 45° que "los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II Ejecución Presupuestaria del Título IV Procesos Presupuestarios de la citada norma";

Que, mediante el artículo 50° del D. Leg. 1440 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre la Incorporación de mayores ingresos, establece que "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual establece en su artículo 20° "Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, 20.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda. 20.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. 20.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios."

Que, también el artículo 27° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de la Directiva antes acotada, señala: "27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL. b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



es promulgado por el Titular del pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL. c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación".

Que, mediante Informe N° 1035-2024-SSCG-OPTO-OGPP-MPE/C ingresado en fecha 17/09/2024 el C.P.C. Sadam S. Condori Guerra, Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta en su conclusión que, según el análisis efectuado de la percepción de determinados ingresos superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, es de necesidad realizar una Nota de Modificación Presupuestal de Tipo 002 – Créditos Suplementarios, hasta por el importe de S/ 16,000,000.00 (Dieciséis millones con 00/100 soles); por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Sub Cuenta Regalías Mineras, adjuntando para ello el detalle de modificación y desagregación de recursos;

Que, con Informe N° 1785-2024-MPE-OGPP-ACA de fecha 16/09/2024, el Lic. Adm. Amador Carrillo Almanacín, Director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, efectuando el análisis técnico a la solicitud del Jefe de la Oficina de Presupuesto, ratifica en los mismos términos la solicitud de Modificación Presupuestal Tipo 002 – Créditos Suplementarios según el detalle consignado en el informe de la Oficina de Presupuesto;

Que, mediante Opinión Legal N° 781-2024-RHCP-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 17/09/2024, el Abg. Roger Hugo Conza Pacca, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, consignando antecedentes; competencia de la Oficina de Asesoría Jurídica; objeto de consulta; análisis y marco legal; opina declarar procedente la petición efectuada por el C.P.C. Sadam S. Condori Guerra, Jefe de la Oficina de Presupuesto, a través del Informe N° 1035-2024-SSCG-OPTO-OGPP-MPE/C, sobre la modificación presupuestal en el nivel institucional Tipo 002 - Créditos Suplementarios (Incorporación de Mayores Ingresos) hasta por el importe de S/ 16,000,000.00 (Dieciséis millones con 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según el detalle alcanzado. Mediante proveído N° 8804 de fecha 17/09/2024 el Gerente Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emitir el acto resolutivo correspondiente; y, siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio legal de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Objeto.

Autorizar la Incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Espinar, del Departamento de Cusco, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 16,000,000.00 (Dieciséis millones con 00/100 soles)**, de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 - RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICA DE INGRESO

- 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
- 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 1.4.1.4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS
- 1.4.1.4.2 REGALÍAS
- 1.4.1.4.2.1 REGALÍAS MINERAS

TOTAL INGRESOS

S/. 16,000,000.00

S/. 16,000,000.00

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 300740 Municipalidad Provincial de Espinar

UNIDAD EJECUTORA

: 300740 Municipalidad Provincial de Espinar

CAT. PRESUPUESTAL

: PP – APNOP

PROYECTO/ACTIVIDAD

2164574 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E N° 56430
DE LA COMUNIDAD DE PACCOPATA DEL DISTRITO, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO.

120,000.00

2222744 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN BARRIO INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO

1,500,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



2378242 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES UBICADAS ENTRE LA VÍA DE EVITAMIENTO Y RIACHUELO CHAQUI MAYO DEL BARRIO PORVENIR DEL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA ESPINAR - CUSCO	1,500,000.00
2384297 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA VÍA LA MARINA (TRAMO PUENTE CAÑIPIA-PUENTE SAN MARTÍN) DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO	2,000,000.00
2337140 CREACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD, VENTA DE ALIMENTOS DEL SECTOR PUENTE SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE ESPINAR, ESPINAR - CUSCO	1,200,000.00
2561755 CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COMUNIDADES DE SUERO Y CAMA, HUISA Y HUISA CCOLLANA DEL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	9,999.00
2236680 INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR KACHACHI DE LA COMUNIDAD DE ALTO HUARCA, DISTRITO Y, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO	24,028.00
2175571 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL CENTRO RECREACIONAL BARRIO UNIÓN KANA EL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO	188,944.00
2592959 AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES ISMAEL ZENÓN Y BOLOGNESI DE LA URB. CORONEL LADISLAO ESPINAR Y LAS CALLES DE LA APV TECHO DE COBRE EN EL CENTRO POBLADO DE YAURI DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	500,000.00
2191293 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INICIAL 479 DEL BARRIO HUARCACANTO DEL, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO	160,000.00
2557264 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO PECUARIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MANTURCCA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO	107,480.00
2548265 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNIDAD DE TARUCUYO DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO	41,000.00
2610054 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO OVINO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	840,243.00
2614883 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 485 DISTRITO DE OCORURO DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	120,000.00
2617149 CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, BIBLIOTECA, ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. 501258 CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO	130,000.00
2623541 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE TUCSAMAYO, PARARANI, CHOQUERANA, TAMBORANI, HUASHUA, CENTRO SUERO Y CCAÑIPIA DE LA COMUNIDAD DE SUERO Y CAMA DEL DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	2,500,000.00
2609075 CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE QHESQ'ANI CHAUPIMAYO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HATUN AYRACOLLANA DISTRITO DE COPORAQUE DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	600,000.00
2623533 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1202 DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	130,000.00
2599852 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL ESLABÓN DE PRODUCCIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO VACUNO DE TEMPERAMENTO CARNE Y LECHE EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1,400,000.00
2624233 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL ESLABÓN DE ORGANIZACIÓN Y ACCESO AL MERCADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	958,800.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



2639105 CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, ESCALERA DE ACCESO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) I.E. 57003 ALMIRANTE MIGUEL GRAU EN EL CENTRO POBLADO YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO	110,000.00
3999999 TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	1,859,506.00

FTE DE FTO : 5 - Recursos Determinados

RUBRO

18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Sub Cuenta Regalías Mineras

6 GASTOS DE CAPITAL :

2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros

S/. 16,000,000.00

TOTAL EGRESOS

S/. 16,000,000.00

ARTÍCULO 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3. Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Transcribir el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y cumplimiento; y a la Oficina de Tecnologías de Información – OTI, DISPONER efectúe la publicación en el portal de transparencia de la entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

C.c.
- Alcaldía.
- G. Municipal.
- O.G. Administración
- O.G. Planeamiento y Presupuesto.
- O.G. Asesoría Jurídica
- Of. Presupuesto.
- OTI
- Archivo
CRLC/isyq

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
SPC CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNI 47026317
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA